

APLICA MULTA POR RETRASO EN LA ENTREGA DE PRODUCTO.

RESOLUCION EXENTA VAF. N° 0.441/2018

Arica, 30 de octubre de 2018

Con esta fecha la Vicerrectoría de Administración y Finanzas, ha expedido la siguiente Resolución Exenta.

VISTO:

Lo dispuesto en el D.F.L. N° 150, de 11 de diciembre de 1981, del Ministerio de Educación; Resolución N° 1.600, de 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República; Decreto Exento N° 00.1140/2016, de 09 de noviembre de 2016 y sus modificaciones; Decreto Exento N° 00.797/2010 de fecha 26 de julio de 2010; Traslado DAF N°134/2018 de fecha 30 de octubre de 2018; Resolución Exenta Contral N° 0.01/2002 de fecha 14 de enero de 2002; Resolución Exenta Contral N° 0.01/2018 de fecha 23 de abril de 2018; Decreto N° 84/2014 de 07 de abril 2014 y las facultades que me confiere el Decreto Exento N°00.647/2018, de 24 de julio de 2018 y antecedentes adjuntos.

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad de Tarapacá realizó a través del Portal ChileCompra, la adquisición de **ESTANTE ESCOLAR PUERTAS ABATIBLES**, mediante Orden de Compra N°5970-16-CM18, al proveedor **JOSE HERNAN HENRIQUEZ SEPULVEDA, RUT N°11.372.911-2**.

Que, según lo informado por la Dirección de Administración y Finanzas de la Universidad, la adquisición se recepcionó con incumplimiento en el plazo de la fecha de entrega, por lo que corresponde aplicar el cobro del porcentaje correspondiente de multa por 03 días hábiles, según Orden de Compra N°5970-16-CM18.

RESUELVO:

1) Aplíquese al proveedor JOSE HERNAN HENRIQUEZ SEPULVEDA, RUT N°11.372.911-2, una multa total de \$6.618.- (seis mil seiscientos dieciocho pesos), equivalente al 1,5% del valor neto de las cantidades atrasadas, de la Orden de Compra emitida por la suma total de \$174.997.- (ciento setenta y cuatro mil novecientos noventa y siete pesos), correspondiente a 03 días hábiles en el plazo de entrega del producto o servicio requerido.

2) Notifíquese el presente acto administrativo al proveedor JOSE HERNAN HENRIQUEZ SEPULVEDA, RUT N°11.372.911-2, conforme a lo dispuesto en la Ley N° 19.880 de 2003, de bases de procedimientos administrativos.

3) Publíquese, en el sistema de información de la Universidad, conforme lo establece el art. 7 de la Ley N°20.285 de 2008, sobre Acceso a la información pública.

**Regístrese, comuníquese y archívese.
"POR ORDEN DEL RECTOR"**


LUIS TAPIA ITURRIETA
Secretario de la Universidad


ALVARO PALMA QUIROZ
Vicerrector de Administración y Finanzas


CONTRALOR